



INFORME

DEL DIPUTADO TOMAS TORRES MERCADO, RESPECTO DE LA XVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA UE-MÉXICO, LLEVADA A CABO DEL MARTES 19 AL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 EN ESTRASBURGO, FRANCIA.

Los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2013, se desarrollo en Estrasburgo, Francia, la XVI Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México, en donde se desarrollaron las siguientes actividades:

Martes 19

1. Acreditación de los Congresistas mexicanos en el Parlamento Europeo;
2. Inauguración de la XVI Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México;
3. Adopción del Acta de la XV Reunión de la CPM UE-México, realizada en la ciudad de México del 2 al 4 de mayo de 2013;
4. Evaluación del Acuerdo Global UE-México, su funcionamiento actual, sus logros debilidades y potencialidades, así como la actualización y modernización de dicho Acuerdo, conforme a los siguientes Capítulos:
 - a) Dialogo Político,
 - b) Comercio y aspectos económicos,
 - c) Cooperación.
5. Encuentro con el Sr. Ricardo Cortes Lastra, Co-Presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México;

Miércoles 20

6. Visita oficial al Tribunal Europeo de Derechos Humanos;
7. Encuentro con el Presidente Martín Schulz;



8. Seminario conjunto sobre la profundización del Acuerdo Global y el Papel de la CPM UE-México en la negociación para la actualización de dicho Acuerdo;
9. Encuentro con la sociedad civil.

Jueves 21

10. Debate sobre temas de actualidad en las relaciones UE-México, en particular:
 - a) COP-19 sobre el cambio climático en Varsovia del 11 al 22 de noviembre de 2013.
 - b) Gestión de las fronteras (migración y seguridad, implementación de la Directiva del retorno, derechos de los migrantes).
11. Adopción de la Declaración Conjunta y Clausura.

Consideraciones.

En septiembre de 2005, también en Estrasburgo, tuvo lugar la Primera Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México; desde entonces, ésta ha sido el mecanismo fundamental de interacción e interlocución entre el Parlamento Europeo y el Congreso de la Unión de los Estado Unidos Mexicanos.

El intenso diálogo entre dos delegaciones de una muy marcada pluralidad política sin duda ha sido una de las aportaciones más valiosas que se ha hecho para el desarrollo de unas fuertes relaciones bilaterales; destacando que ésta, la XVI Reunión también tuvo el mismo espíritu que las predecesoras: reforzar la diplomacia parlamentaria, que tan útil ha sido para las dos partes.

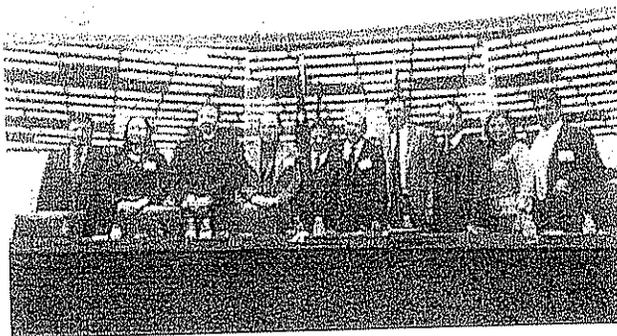


Inauguración de la XVI Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México

El encargado de dar la bienvenida fue el Parlamentario Ricardo Cortés Lastra, quien destacó que las relaciones entre la UE-México han alcanzado un grado de madurez notable. Señaló que México es un socio privilegiado de la UE en América Latina, puesto que fue el primer país de la región con el que la UE firmó un Acuerdo de Asociación, mismo que sirvió modelo a todos los que han llegado después.

Agregó que a quince años de la firma del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la UE y México, ahora nos encontramos lanzando un proceso de modernización de dicho Acuerdo, mediante un proceso de modernización que va más allá y, que también se desarrolla en el ámbito de los derechos humanos y de seguridad a través de los diálogos políticos que darán comienzo en el primer semestre del 2014 en Bruselas.

Subrayó que en el caso de la UE, el Tratado de Lisboa ha conferido nuevos poderes al Parlamento Europeo en la aprobación de acuerdos internacionales y en materia de política comercial, por lo que estableció que el trabajo parlamentario debe hacerse notar toda vez que la legitimidad democrática que les ha otorgado el haber sido elegidos por sus ciudadanos, les motiva a hacer que las voces de estos ciudadanos sean escuchadas en el proceso de modernización del Acuerdo.





Evaluación del Acuerdo Global UE-México, su funcionamiento actual, sus logros debilidades y potencialidades, así como la actualización y modernización de dicho Acuerdo, conforme al Capítulo “Dialogo Político”

Se estableció que la misión para los próximos años debe ser que los parlamentarios nos acerquemos aún más a los ciudadanos, a los colectivos sociales y a las minorías de cada una de nuestras regiones; escuchar sus necesidades y sus puntos de vista y trasladarlos de la mejor manera posible al proceso de actualización.

Aquí se concluyó que debemos de seguir siendo entes políticos activos para lograr que nuestros debates y nuestras declaraciones conjuntas sean escuchados.

En términos políticos, la relación está en niveles aceptables, tanto con la UE como con la mayoría de los estados miembros. De cara a los temas multilaterales, la concertación se marca exitosa, sobre todo en lo concerniente al cambio climático.

Desde Europa, México se ve, junto con Brasil, como uno de los socios prioritarios en América Latina, con quienes la UE cree conveniente cultivar las relaciones. Esto es importante ya que, en general, la UE se está desentendiendo cada vez más de la región en su conjunto, que sigue considerando como secundaria entre sus prioridades de política exterior. Salvo el Reino Unido y España, casi todos los países están retirando fondos de cooperación y cerrando embajadas en los países “no prioritarios” de América Latina, dejando el resto del trabajo a España y la UE.



Evaluación del Acuerdo Global UE-México, su funcionamiento actual, sus logros debilidades y potencialidades, así como la actualización y modernización de dicho Acuerdo, conforme al Capítulo “Comercio y Aspectos Económicos”.

Se expuso que la UE y México hacen en este momento frente a enormes desafíos, puntualizándose que la UE se encuentra en el que parece ser el principio del fin de la crisis económica, financiera e institucional más importante desde su creación.

Se resaltó además que ambas regiones no comparten solo un Acuerdo Global, sino también una “Asociación Estratégica”, por lo que ésta asociación significa que la UE y México trabajan juntos en una enorme cantidad de cuestiones de orden mundial, en las que sus posiciones son por lo general coincidentes: la reforma del sistema financiero internacional y la regulación de las agencias de calificación, el fortalecimiento del multilateralismo, la seguridad alimentaria, el cambio climático, la lucha contra el proteccionismo, el crecimiento sostenible y tantos otros temas.

En el intercambio de ideas, esbozamos que en muchas materias la coincidencia de intereses ha demostrado ser muy fructífera, al dotar de una mayor fuerza a las posiciones compartidas; aunque cabe señalar que en otros ámbitos las posiciones son más distantes, lo cual nos llevo a continuar compartiendo experiencias y profundizando en distintos temas, sirviéndonos del marco jurídico que ambas regiones se han dotado, con apego a los principios intrínsecos que rigen la institucionalidad y diplomacia parlamentaria para fijar nuestras posturas y/o posicionamientos.

En términos económicos, el principal interés de México en esta relación ha sido diversificar sus intercambios externos. La UE es el segundo socio comercial (entre 7 y 10% del comercio exterior de México) y el segundo inversionista (25% de la inversión extranjera directa en la última década), después de Estados Unidos. El *Tratado de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y México* ha ayudado a aumentar el volumen neto de comercio entre las partes (que se multiplicó por 3 en 10 años), pero no ha afectado sustancialmente la



proporción del comercio mexicano que se hace con la zona respecto del total; de hecho, en importaciones, la UE ha sido desplazada por China en la última década, como segundo proveedor de México, después de Estados Unidos.

El principal interés de la UE en establecer este acuerdo fue contrarrestar la desviación de comercio que se generó a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En cuanto a inversiones, el panorama es similar: han aumentado mucho en volumen, aunque no en proporción respecto del total (históricamente, Europa ha sido origen de una cuarta parte de la IED desde los años 1950) que ha crecido significativamente en los últimos doce años. La relación comercial ha sido esencialmente deficitaria para México, mientras que el flujo de inversiones ha dejado un amplio superávit, aunque también hay inversiones de empresas mexicanas en Europa (CEMEX, Bimbo, etc.).

Evaluación del Acuerdo Global UE-México, su funcionamiento actual, sus logros debilidades y potencialidades, así como la actualización y modernización de dicho Acuerdo, conforme al Capítulo "Cooperación".

Comentamos que pocos fenómenos son hoy en día aislados y ningún país es capaz de hacerles frente por sí mismo, ello ante el señalamiento de que existe un ambiente complejo en México en materia de seguridad; argumentamos que en nuestro país, los Poderes de la Unión y los distintos niveles de gobierno nos encontramos avanzando con firmeza en la lucha contra la violencia y el crimen organizado.

Concluimos que la cooperación internacional en los ámbitos político, institucional, financiero, judicial o policial constituye un instrumento indispensable para buscar soluciones a estos retos.

En términos de cooperación, el panorama es sumamente complejo debido a la gran cantidad de actores y programas involucrados. Entre los programas financiados por la UE, algunos son bilaterales, como el acuerdo en ciencia y tecnología o aquél para involucrar en el comercio a las pequeñas y medianas



empresas; otros, conocidos como “programas horizontales”, están diseñados para toda América Latina. Otros más emanan de convocatorias generales de la UE, como en derechos humanos, u otras más específicas en las que instituciones mexicanas pueden participar, como el Séptimo Programa Marco de Investigación.

Cabe mencionar que junto a estos programas, coexisten un número importante de 3 iniciativas financiadas por los estados miembros por medio de agencias especializadas, como son el Consejo Británico, la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo, la Agencia Alemana de Intercambio Académico (DAAD), etc. En resumen, la cooperación es abundante, pero está fragmentada y cada programa cuenta con presupuestos pequeños. Es posible mejorar mucho en este rubro, especialmente ahora que México ya cuenta con un nuevo marco institucional para la cooperación. Debido a su nivel de ingreso, México casi no recibe ayuda al desarrollo. Fue retirado de la lista de receptores de ayuda al desarrollo de la UE en diciembre 2011. En contraste la mayoría de los programas de cooperación, como sucede en los programas de cooperación en ciencia y tecnología, son co-financiados por ambas partes.

Encuentro con el Sr. Ricardo Cortes Lastra, Co-Presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México.

El euro diputado Ricardo Cortes Lastra, además de ser el Co-Presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México, es Miembro de la Conferencia de Presidentes de Delegación; en la Comisión de Desarrollo (Titular y portavoz del grupo S&D); y de la Delegación en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana. Es Suplente de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural; así como en la Delegación para las Relaciones con Afganistán.





Es Licenciado en Derecho; con Diploma de Estudios Avanzados de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Postgrado de Especialización en Desarrollo y Cooperación Internacional por la Facultad de Economía del País Vasco. Es Máster en Gestión Pública, por el IESE Madrid.

También fue Director Ejecutivo de la Fundación Españoles en el Mundo (2007-2009); Jefe de Gabinete de la Secretaría de Organización Federal del PSOE (2004-2007); Delegado Federal para la organización del PSOE en el exterior desde diciembre de 2012; ésta a cargo de la Secretaría de Movimientos Sociales y Ciudadanía en PSOE Cantabria desde julio de 2013.

Entre los comentarios intercambiados y experiencias parlamentarias compartidas, estimamos conveniente que no solo durante los días en que se esté desarrollando la XVI Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México, hagamos uso del marco de actuación que nos da la propia CPM, sino que también sigamos trabajando y aportando a fin de buscar respuestas y soluciones a los problemas de nuestros ciudadanos, contribuyendo además al proceso de modernización del Acuerdo de asociación que nos une. Estimamos que, el momento es más que nunca “ahora”.

Visita oficial al Tribunal Europeo de Derechos Humanos

La Delegación de legisladores mexicanos tuvimos la oportunidad de tener un encuentro con Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH; también denominado Tribunal de Estrasburgo y Corte Europea de Derechos Humanos), mismo que también pudimos visitar, a fin de conocer más a fondo en todo lo referente a la actuación y facultades de dicho tribunal.

Éste es la máxima autoridad judicial para la garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales en toda Europa.

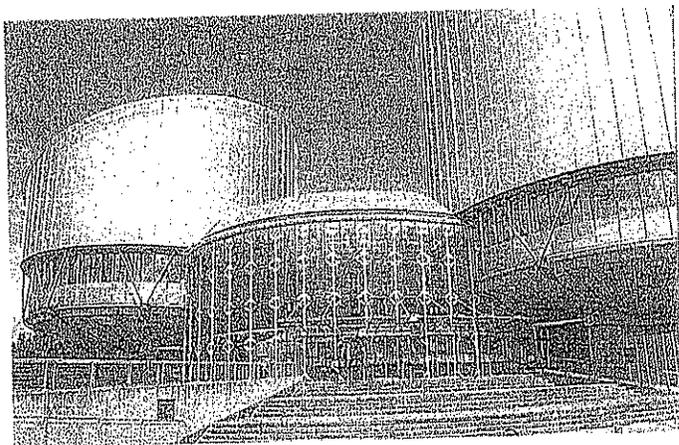
Se trata de un tribunal internacional ante el que cualquier persona que considere haber sido víctima de una violación de sus derechos reconocidos por el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades



Fundamentales o cualquiera de sus Protocolos adicionales, mientras se encontraba legalmente bajo la jurisdicción de un Estado miembro del Consejo de Europa, y que haya agotado sin éxito los recursos judiciales disponibles en ese Estado, puede presentar una denuncia contra dicho Estado por violación del Convenio.

Este Convenio es un tratado por el que los 47 Estados miembros del Consejo de Europa (todos los Estados europeos salvo Bielorrusia y Kazajistán) han acordado comprometerse a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, tipificarlos, establecer el Tribunal y someterse a su jurisdicción, es decir, acatar y ejecutar sus sentencias. La ejecución de las sentencias del Tribunal por los Estados miembros que han sido condenados está supervisada por el Comité de Ministros, órgano decisorio del Consejo de Europa compuesto por un representante de cada Estado miembro. No tiene ninguna relación con la Unión Europea.

Los derechos humanos y libertades fundamentales tipificados en el Convenio, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas y en la Convención Europea de Derechos Humanos son, en sustancia, los mismos.



El Tribunal tiene su sede en la ciudad de Estrasburgo (Francia).





- *Historia*

El nuevo Tribunal Europeo de Derechos Humanos fue establecido el 3 de septiembre de 1953 y renovado el 1 de noviembre de 1998 con la entrada en vigor del Protocolo 11 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

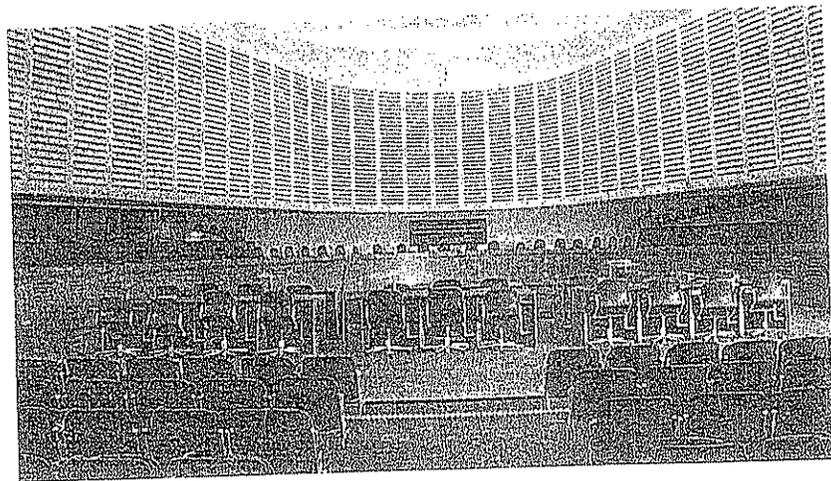
Un sistema mixto (un Tribunal y una Comisión) existía ya anteriormente con base en el Convenio. El 31 de octubre de 1998 el antiguo Tribunal dejó de existir; sin embargo, de acuerdo con el Protocolo 11, la Comisión continuó en funciones durante un año más (hasta el 31 de octubre de 1999) para instruir los casos declarados admisibles por ella antes de la entrada en vigor del Protocolo.

- *Organización interna*

- El Tribunal se compondrá de un número de Jueces igual al de las Altas Partes contratantes. Actualmente 47, durante un periodo de 9 años no reelegibles.
- El Tribunal, en Pleno, elige su Presidente, dos Vicepresidentes y dos Presidentes de Sección por un período de tres años. Los dos Vicepresidentes son igualmente Presidentes de Sección. Cada una de las cuatro secciones cuenta, asimismo, con un Vicepresidente
- La composición de las CINCO secciones, estable por tres años, debe estar equilibrada tanto desde el punto de vista geográfico como desde el de la representación de sexos, teniendo en cuenta los diferentes sistemas jurídicos existentes en los Estados contratantes.
- Dos secciones son presididas por los Vicepresidentes del Tribunal y las otras dos por los Presidentes de Sección elegidos por el Tribunal. Los Presidentes de Sección son asistidos y, si es necesario, reemplazados por los Vicepresidentes de Sección
- En el seno de cada Sección se constituyen a su vez, por períodos de doce meses, con Comités de tres Jueces. Estos Comités son un elemento importante de la nueva estructura, pues efectúan una gran parte de la labor de filtrado que antes desarrollaba la Comisión



- Salas de siete miembros se constituyen dentro de cada Sección, de modo rotatorio, con el Presidente de la Sección y el Juez elegido a título del Estado en cuestión según cada caso. Cuando este Juez no es miembro de la Sección, actuará en la Sala en calidad de miembro "ex officio". Los miembros de la Sección que no son miembros titulares de la Sala serán suplentes.
- La Gran Sala, de diecisiete Jueces, se constituye por tres años. Aparte de los miembros "ex officio" -el Presidente, los Vicepresidentes y el Presidente de Sección-; la Gran Sala se forma mediante un sistema de rotación de dos grupos, que se alternarán cada nueve meses, cuya composición tiene en cuenta el equilibrio geográfico e intenta reflejar las diferentes tradiciones legales existentes en los Estados parte.

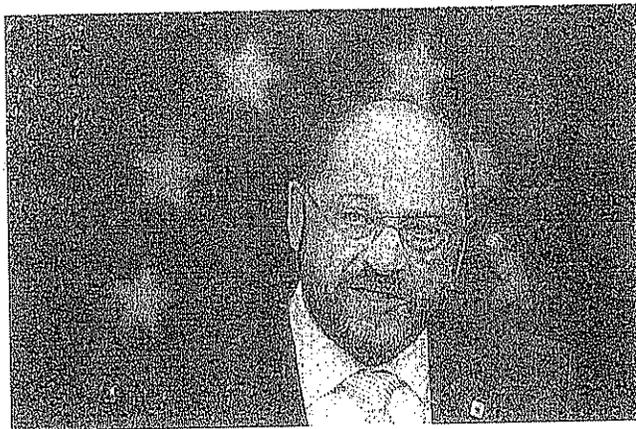


Los Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos son elegidos por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, por mayoría, de entre una terna de candidatos que presenta cada Estado miembro del Consejo de Europa. Los candidatos deben ser juristas de la más alta consideración moral y reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de altas funciones judiciales o ser jurisconsultos de reconocida competencia (artículo 22 del Convenio).



Encuentro con el Presidente Martín Schulz, Presidente del Parlamento Europeo.

Nuestro encuentro con el Presidente del Parlamento Europeo, el diputado socialista alemán Martin Schulz, nos permitió además de intercambiar puntos de vista respecto a nuestras experiencias parlamentarias, el conocer más a detalle la conformación del Parlamento Europeo.



Al Presidente corresponde la más alta preferencia protocolaria europea, toda vez que es el más alto responsable y representante de la primera institución del sistema constitucional comunitario; el Parlamento Europeo detenta, junto con el Consejo, los poderes legislativo y presupuestario, y ejerce además las superiores funciones de control político y consultiva.

El Presidente dirige y ordena los debates y trabajos del Pleno, la Conferencia de Presidentes de los Grupos Políticos y la Mesa del Parlamento, y vela por la correcta aplicación del Reglamento.

Es asimismo el máximo representante, interior y exterior, de la institución, y su firma es, junto con la del Presidente del Consejo, indispensable para la entrada en vigor de los actos legislativos aprobados por ambas Cámaras.

El Presidente es elegido por la mayoría absoluta del Parlamento, entre sus miembros, y su mandato es de 2 años y medio renovables (la mitad de una legislatura).



Seminario conjunto sobre la profundización del Acuerdo Global y el Papel de la CPM UE-México en la negociación para la actualización de dicho Acuerdo

Las relaciones actuales de México con la Unión Europea (UE) están enmarcadas institucionalmente por el *Tratado de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y México*, también conocido como “Acuerdo Global” (conocido como TLCUEM).

Cabe mencionar que las relaciones con Europa están dominadas por la UE, aunque también existen las relaciones bilaterales, principalmente con aquellos países que no son miembros de ésta. Resulta importante destacar que México tiene de igual manera una serie de “Asociaciones Estratégicas” bilaterales con los países clave de la UE, como son España, Alemania, Francia y Reino Unido.

Asimismo México se relaciona con la UE en el marco de la “Asociación Estratégica Bi-Regional Unión Europea-América Latina y el Caribe” (ALCUE), que se compone de cumbres de jefes de Estado y de gobierno cada dos años.

Encuentro con la sociedad civil.

En el marco del seguimiento al proceso de Diálogo con la Sociedad Civil México-UE, las Partes nos congratulamos por los avances que ha realizado la sociedad civil de ambos lados en las consultas previas a la constitución de un Mecanismo Consultivo Mixto de la Sociedad Civil México-UE dentro del Acuerdo Global.

De igual manera se ha creído conveniente exhortar al Comité Económico y Social Europeo y al Mecanismo de Diálogo Mexicano a fin de proseguir sus contactos para consensuar una propuesta para elevar a éste Comité Conjunto México-Unión Europea.



Asimismo se comentó que existe la participación activa y propositiva de las organizaciones de la sociedad civil, tan es así que durante el V Foro de Diálogo México – UE, celebrado en Bruselas los días 25 y 26 octubre de 2012, se obtuvieron resultados positivos, es decir, dicho Foro implicó el camino de análisis y reflexión relacionado al Acuerdo Global y los alcances que está teniendo el conjunto de las políticas públicas en las Partes.

Conclusión

Estimamos conveniente ponderar que los principales pilares de la XVI Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México, como lo son la Transparencia, Información y Discusión Pública se privilegien siempre, tal y como sucedió en la revisión del Acuerdo.

Consideramos que este es el mensaje que la Comisión Parlamentaria Mixta ha de enviar alto y claro a los 28 Estados Miembros de la Unión, a la Comisión Europea, a los Gobiernos, toda vez que resulta importantísimo crear y mantener los mecanismos adecuados para generar un diálogo constructivo que aglutine las demandas ciudadanas y sociales.



INFORMACION COMPLEMENTARIA

PARLAMENTO EUROPEO

ANTECEDENTES

El Parlamento Europeo es la institución que representa a los pueblos de la Unión Europea; desde 1979, se elige por sufragio directo. Su precursor fue la Asamblea Común de la Comunidad del Carbón y del Acero.

En todos los Tratados constitutivos, las competencias del Parlamento Europeo se limitaban en un principio a ser consultado por el Consejo y a controlar a la Comisión Europea. Paso a paso, estas competencias se fueron ampliando considerablemente, pero sin que hasta la fecha se haya alcanzado un nivel de competencias similar al de un parlamento nacional.

CONCEPTO

El Parlamento Europeo es la asamblea de los representantes de los pueblos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas. Es la única institución internacional cuyos miembros son elegidos democráticamente por sufragio universal. Los 785 parlamentarios ejercen el control democrático a nivel europeo. El Parlamento desempeña un papel fundamental en el proceso de elaboración, modificación y aprobación de la legislación europea, y formula propuestas políticas para la consolidación de la Unión Europea. Se constituye en defensor de los derechos humanos y mantiene relaciones con todos los Parlamentos elegidos democráticamente.

En el "marco institucional único" de la Unión, el Parlamento Europeo confiere una mayor legitimidad democrática a las demás instituciones. Participa en la actividad legislativa y presupuestaria, así como en las iniciativas de la Unión en los ámbitos de la política exterior y de seguridad común (segundo pilar) y justicia y asuntos de interior (tercer pilar).



FUNCIONES

Las funciones principales del Parlamento Europeo son las siguientes:

- Estudia las propuestas de la Comisión y participa junto con el Consejo en el procedimiento legislativo según distintas modalidades (codecisión, cooperación, etc.). Poder legislativo.
- Ejerce una potestad de control sobre las actividades de la Unión mediante la investidura de la Comisión Europea (y la posibilidad de censurarla), así como a través de las preguntas escritas u orales que pueda dirigir a la Comisión y al Consejo. Control del ejecutivo.
- Comparte la potestad presupuestaria con el Consejo al pronunciarse sobre el presupuesto anual y controlar su ejecución. Poder presupuestario.

Además nombra un *Defensor del Pueblo* que está habilitado para recibir las quejas de los ciudadanos de la Unión relativas a casos de mal funcionamiento de las instituciones o de los organismos comunitarios. Por último, puede crear comisiones temporales de investigación cuyos poderes no se limitan a la actividad de las instituciones comunitarias sino que pueden también llegar hasta la acción de los Estados miembros en la aplicación de las políticas comunitarias.

Poder Legislativo

El proceso legislativo organizado en su origen en los Tratados de Roma prevé que la Comisión propone y el Consejo decide, previa consulta del Parlamento. Una ley comunitaria puede ser declarada nula si no se cumple con la obligación de consultar al Parlamento.

Sin embargo, a medida que se ha ido ampliando y reforzando el papel del Parlamento en el proceso legislativo, se ha extendido su influencia a la elaboración y adopción de la legislación comunitaria. En la actualidad, el



Parlamento Europeo comparte la facultad decisoria en igualdad con el Consejo en un importante número de ámbitos.

A partir de ahora, también puede pedir a la Comisión que tome una u otra iniciativa que considera importante. El examen del programa anual de trabajo de la Comisión permite asimismo al Parlamento hacer hincapié en sus prioridades.

Las competencias legislativas del Parlamento Europeo se ejercen de manera esquemática de conformidad con cuatro procedimientos legislativos, en función del carácter de la propuesta de que se trata.

- *Consulta simple*: El Parlamento debe emitir su dictamen antes de que el Consejo adopte una propuesta legislativa de la Comisión. Este dictamen tiene como finalidad influir en la decisión del Consejo. El procedimiento de consulta simple se aplica, por ejemplo, al establecimiento de los precios agrícolas.
- *Procedimiento de cooperación*: Si no se ha tenido en cuenta en la posición común del Consejo el dictamen que ha emitido el Parlamento en su primera lectura, éste puede rechazar la propuesta en la segunda lectura. En este caso, el Consejo únicamente podrá prescindir de la posición del Parlamento por unanimidad.

Habida cuenta de que la unanimidad es difícil de conseguir, el Consejo se ve a menudo obligado a buscar la concertación con el Parlamento para evitar el rechazo de la propuesta.

El Tratado de Amsterdam prevé la práctica desaparición de este procedimiento, ya que todas las materias que hasta entonces se regían por él, pasan a ser codecididas entre el Consejo y el Parlamento Europeo, con la única excepción de los supuestos previstos por el TUE en relación con la Unión Económica y Monetaria, que no fueron objeto de modificación alguna por el Tratado de Amsterdam.



- *Procedimiento de codecisión:* A través del *Tratado de Amsterdam* se produce una simplificación y una ampliación significativa en la utilización de este procedimiento. Anteriormente se exigía hasta tres lecturas del Consejo en caso de desacuerdo entre éste y el Parlamento Europeo. Si, tras la segunda lectura de una propuesta de acto legislativo, el Parlamento y el Consejo no habían llegado a un acuerdo, el Consejo podía confirmar su posición común en una tercera lectura. El texto quedaba entonces adoptado, salvo si el Parlamento lo rechazaba por mayoría absoluta de sus miembros. Dada la dificultad de obtener una mayoría absoluta en el Parlamento Europeo, el Consejo disfrutaba así de una función preponderante en el procedimiento legislativo.

La posibilidad de recurrir a una tercera lectura en el Consejo ha sido suprimida. El procedimiento se ha abreviado y, en caso de que no haya conciliación entre ambas instituciones, el texto propuesto se rechaza. El Parlamento recibe el reconocimiento de legislador de pleno derecho junto con el Consejo, que debe llegar a un acuerdo si desea que el texto se adopte.

- *Dictamen conforme del Parlamento:* resulta indispensable a partir de ahora para decidir sobre la adhesión de nuevos Estados miembros, los acuerdos de asociación con terceros países, la celebración de acuerdos internacionales, el procedimiento electoral uniforme para el Parlamento Europeo, el derecho de residencia de los ciudadanos de la Unión, la organización y objetivos de los Fondos estructurales y del Fondo de cohesión, así como las misiones y competencias del Banco Central Europeo.

Control del ejecutivo

Es el más enérgico al permitir al Parlamento Europeo: formar comisiones de encuesta e investigación; codesignar al Presidente de la Comisión e investir a los comisarios e incluso plantear moción de censura a la Comisión, obligándola a dimitir en bloque; formular preguntas orales y escritas de obligada respuesta a los comisarios y a los ministros; recibir peticiones de los



ciudadanos de la Unión, así como de cualquier persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio en un Estado miembro, una petición sobre un asunto propio de los ámbitos de actuación de la Comunidad que le afecte directamente.

Poder presupuestario

La Comisión tiene encomendado presentar un anteproyecto de presupuesto al Consejo, Institución que comparte con el Parlamento Europeo la autoridad presupuestaria. La naturaleza de los gastos determina la distribución del poder entre ambas Instituciones según se trate de gastos obligatorios o no obligatorios. Sin embargo, más allá de la clasificación de los gastos y de la división de la autoridad que se siga, conviene recordar que, en última instancia, es el Parlamento Europeo el que aprueba o rechaza el Presupuesto en su integridad.

ORGANIZACIÓN

El Parlamento Europeo se organiza mediante: el Presidente, la Mesa, el Pleno y las Comisiones. La organización funcional descansa sobre los Grupos Parlamentarios.

- El Presidente y la Mesa son elegidos entre los miembros del Parlamento Europeo. El alemán Martin Schulz es el actual Presidente del Parlamento Europeo. Forman parte de la Mesa los Vicepresidentes y los cuestores que, con voz pero sin voto, se ocupan de las cuestiones económicas-administrativas. De la Mesa ampliada forman también parte los representantes de los Grupos Parlamentarios, y es la que fija el orden del día de las sesiones.
- El Pleno se reúne en período ordinario de sesiones, sin necesidad de previa convocatoria, el segundo martes de marzo, y en período extraordinario a petición de la mayoría de sus miembros, del Consejo o de la Comisión.



- Las Comisiones, constituyen el cauce por donde discurre el trabajo del Parlamento, integrándose por parlamentarios de los diferentes Grupos.
- Los Grupos Parlamentarios representan las áreas ideológicas o de los Partidos Políticos, y no responde, por tanto, a criterios de nacionalidad.
- Los Parlamentarios no están sometidos a mandato imperativo, gozan de determinados privilegios en materia de desplazamientos y de la misma inmunidad que los parlamentarios nacionales en sus territorios.

LO QUE MODIFICÓ EL TRATADO DE NIZA

El Tratado de Niza reforzó el papel de coesilador del Parlamento Europeo.

Se creó un nuevo fundamento jurídico en el Tratado de Niza con el fin de permitir al Consejo determinar el estatuto de los partidos políticos a nivel europeo, en particular, las normas relativas a su financiación.

En la perspectiva de la ampliación de la Unión, el Tratado de Niza limitó el número máximo de diputados europeos a 732. También previó la distribución de escaños entre los Estados miembros y los países candidatos (a partir de las próximas elecciones, véase el siguiente cuadro). Por supuesto, los diputados previstos para los países candidatos sólo ocuparán su escaño en el Parlamento Europeo a partir de la fecha de adhesión a la Unión del país en cuestión.

Estados miembros		Países candidatos	
Bélgica.....	22	Bulgaria.....	17
Dinamarca.....	13	Chipre.....	6
Alemania.....	99	Eslovaquia.....	13
Grecia.....	22	Eslovenia.....	7
España.....	50	Estonia.....	6
Francia.....	72	Hungría.....	20
Irlanda.....	12	Letonia.....	8
Italia.....	72	Lituania.....	12
Luxemburgo.....	6	Malta.....	5
Países Bajos.....	25	Polonia.....	50
Austria.....	17	República Checa.....	20
Portugal.....	22	Rumanía.....	33
Finlandia.....	13		
Suecia.....	18		
Reino Unido.....	72		



Las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y México

Se rigen por el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global) firmado en Bruselas el 8 de diciembre de 1997. La entrada en vigor del Acuerdo el 1ero de Octubre de 2000 dotó a las partes de un marco para fortalecer las relaciones en los ámbitos de diálogo político, comercio y cooperación.

Este Acuerdo se basa en principios democráticos y en el respeto a los derechos humanos los cuales conforman una "parte esencial" del Acuerdo y "sirven como base fundamental de las políticas tanto internas como externas de las partes". Así mismo, el Acuerdo institucionaliza el diálogo político de alto nivel y amplía la cooperación que ya existía en el Acuerdo Marco de 1991.

El Acuerdo Global ha creado un área comprensiva de libre comercio, que cubre comercio tanto de bienes como de servicios. En los años subsecuentes a la entrada en vigor del Acuerdo, el comercio bilateral en bienes creció en más de 140%. Como resultado, México se ha convertido en uno de los socios comerciales más importantes de la UE en América Latina, con un amplio potencial de crecimiento. La UE es el segundo socio comercial de México después de Estados Unidos.

LA UE y México; Marco legal, institucional y operacional

Diálogo político de alto nivel

En términos legales, el Acuerdo Global institucionaliza un diálogo político de manera regular, entre la Unión Europea y México a través de una serie de foros en donde las relaciones son coordinadas, monitoreadas y en donde se les da un ímpetu político ya que "abarcán todos los temas bilaterales e internacionales de interés mutuo":



- Las Cumbres se llevan a cabo cada dos años con el objetivo de elevar el perfil político de las relaciones bilaterales, manteniendo contactos de manera regular al más alto nivel.

- El 17 de Junio de 2012 tuvo lugar la VI Cumbre UE- México en los Cabos Baja California Sur. Los líderes destacaron la madurez de su relación en el marco de su Asociación Estratégica. Hicieron hincapié en la fiabilidad y profundidad de la antes mencionada relación, así como en la convergencia de posiciones en múltiples problemas y temáticas de la agenda internacional, tales como:
 - ✓ Promover el crecimiento económico y la creación de empleo en el marco de la cumbre del G20.
 - ✓ Promover la certeza legal en Latinoamérica a fin de fomentar el desarrollo de la inversión extranjera.
 - ✓ Fortalecer el sistema de comercio multilateral.

- Las pláticas también se concentraron en:
 - ✓ El cambio climático
 - ✓ La cumbre Río+20
 - ✓ Derechos Humanos
 - ✓ El Tratado de Comercio de Armas

Los líderes dieron la bienvenida al lanzamiento de un diálogo de políticas sobre seguridad pública y reforzamiento del cumplimiento de la ley, lo que ha permitido a ambas partes explorar acciones como el intercambio de experiencias, información y mejores prácticas entre la seguridad pública y las autoridades del orden público de ambos lados.

Los líderes reiteraron su compromiso para continuar facilitando la construcción de canales institucionalizados y mecanismos de diálogo con la sociedad civil de México y la Unión Europea que enriquezcan la relación bilateral.



El Consejo Conjunto a nivel Ministerial se lleva a cabo cada dos años, tradicionalmente dentro del marco de la reunión ministerial de la UE- Grupo de Río.

La séptima reunión del Consejo Conjunto UE- México tuvo lugar en la Cd. de México el 09 de febrero de 2012.

Las partes reiteraron la importancia de la Asociación Estratégica, al tiempo que destacaron los avances en la implementación del Plan de Acción Conjunta, particularmente en lo que concierne a los Diálogos de Alto Nivel. Así mismo, hablaron sobre el fortalecimiento de la cooperación en el ámbito multilateral para enfrentar asuntos de interés común como lo son la lucha en contra del crimen organizado transnacional, el cambio climático y protección medio ambiental. El Comité Conjunto a nivel de altos mandos se lleva a cabo una vez al año.

Los días 10 y 11 de junio de 2013 se celebró en la Ciudad de México la décimo segunda reunión del Comité Conjunto, establecido bajo el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea (UE) y México, el "Acuerdo Global". El Comité tiene como objetivo seguir profundizando el diálogo político, fortalecer la coordinación a nivel multilateral, con el fin de identificar nuevas áreas de cooperación y facilitar el comercio bilateral.

Los debates se centrarán en múltiples áreas de interés común como la cohesión social, los derechos humanos, la economía sostenible y la competitividad, la energía, el medio ambiente y cambio climático, ciencia y tecnología, educación y cultura, la tecnología de la información y el desarrollo regional.

Relaciones Interparlamentarias

La UE y México han establecido adicionalmente una activa relación Interparlamentaria dentro de la Comisión Parlamentaria Mixta UE- México que generalmente se reúne dos veces por año.



La XV Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Unión Europea-México se llevó a cabo en la Ciudad de México y el estado de Morelos los días 02-04 de mayo de 2013.

Durante el encuentro, los parlamentarios intercambiaron puntos de vista sobre la situación económica, política y social en México y en la UE; la economía verde y energías renovables; la importancia de la participación de la sociedad civil en México y en la Unión Europea; y por último hicieron una evaluación del Acuerdo Global México-Unión Europea, a 15 años de su suscripción.

Así mismo, los integrantes de la Comisión Parlamentaria Mixta sostuvieron un encuentro con los representantes de la sociedad civil mexicana participante en los foros de diálogo y seguimiento al proceso de diálogo entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno de México y la UE, (sectores: sindical, académico y organizaciones de la sociedad civil). Adicionalmente, participaron en el Seminario "Las nuevas perspectivas de cooperación México-UE".

Lo que hace la UE

La UE mantiene relaciones diplomáticas con prácticamente todos los países del mundo. Desarrolla asociaciones estratégicas con actores internacionales clave, tiene un profundo compromiso con potencias emergentes de todo el mundo y ha firmado acuerdos bilaterales de asociación con numerosos países vecinos. En el extranjero, la UE está representada por una red de 141 delegaciones, que desempeñan funciones similares a las de las embajadas.

A continuación presentamos 10 ejemplos que muestran lo que hace la Unión Europa en todo el mundo para defender los intereses de Europa y promover sus valores.

1. La Unión respalda la estabilidad en los Balcanes. La UE financia proyectos de asistencia en siete países, con los que contribuye a construir sociedades estables. En Kosovo (1), la UE ha desplegado una misión civil formada por 1900 personas (policías y jueces



fundamentalmente) para contribuir a garantizar el estado de derecho. Dentro de su política de ampliación, la UE ha declarado a los países de los Balcanes Occidentales candidatos o candidatos potenciales a la adhesión.

2. La Unión es miembro del Cuarteto que trabaja para conseguir la paz en Oriente Medio, junto con las Naciones Unidas, Estados Unidos y Rusia. La resolución del conflicto árabe-israelí es una prioridad estratégica para Europa. El objetivo de la UE es llegar a una solución con dos estados: un *estado palestino* independiente, democrático y viable, que coexista con *Israel* y sus demás vecinos.
3. La Unión ofrece a sus vecinos una relación privilegiada en el marco de la Política Europea de Vecindad. El objetivo de esta política consiste en reforzar la prosperidad, seguridad y estabilidad de todos los países socios, y evitar la aparición de nuevas líneas divisorias entre la UE ampliada y los países del Sur del Mediterráneo, Europa del Este y el Cáucaso Meridional.
4. La Unión desempeñó un papel decisivo en la negociación del Protocolo de Kioto sobre el cambio climático. Tiene una agenda doméstica de bajas emisiones de carbono que probablemente es la más avanzada y sofisticada del mundo y sigue siendo un agente crucial en este ámbito, indispensable para avanzar en una agenda de cambios ambiciosa. La Unión centra sus esfuerzos en crear una coalición que haga posible un acuerdo legalmente vinculante sobre el cambio climático.
5. La Unión trabaja estrechamente con las Naciones Unidas en multitud de ámbitos. La confianza de la Unión en la multilateralidad refleja su interés en unas relaciones internacionales basadas en normas negociadas y vinculantes, tal y como se declara explícitamente en el Tratado de Lisboa. En la medida de lo posible, la Unión intenta sustituir por reglas y normas la política de la fuerza, o al menos moderarla, con el objetivo de que las relaciones internacionales se parezcan más al orden nacional; es decir, más pacífico y previsible.
6. La Unión lleva a cabo *misiones* militares, políticas o civiles para ayudar a construir y garantizar la paz en distintos países de Europa, África y otras regiones, como *Afganistán*.



7. La Unión está comprometida con los derechos humanos y trabaja para asegurar que se respeten de forma universal. La UE ha hecho de los derechos humanos un aspecto central de sus relaciones exteriores: en el *diálogo político* que mantiene con terceros países; a través de su *política de desarrollo* y asistencia; o a través de su *acción en foros multilaterales*, como las Naciones Unidas.
8. La Unión actúa como un bloque único en materia de comercio exterior y respalda los principios de un comercio internacional libre y justo. El hecho de negociar con una sola voz le permite ejercer una mayor influencia. Conjuntamente, los 28 miembros de la Unión Europea representan el 19% de las importaciones y exportaciones mundiales. Dado que sus normas técnicas se aplican de forma generalizada en todo el mundo, a menudo establece las condiciones de los debates.
9. La Unión apoya el desarrollo social y económico de sus socios, y está dispuesta a prestar ayuda cuando estos se ven afectados por catástrofes. En conjunto, la UE y sus Estados miembros constituyen el mayor donante del mundo de ayuda humanitaria y al desarrollo. Sus contribuciones suponen el 60% de la ayuda oficial al desarrollo del mundo.
10. La Unión se enfrenta a los retos derivados de la gestión de los asuntos económicos y financieros internacionales, por ejemplo en el contexto del G-20. Contribuye al esfuerzo constante de reforma de las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y el FMI, y a la regulación del sector financiero internacional. La moneda común, el euro, confiere una influencia adicional a la *zona euro* y al *Banco Central Europeo*.

Atentamente

Dip. Tomas Torres Mercado